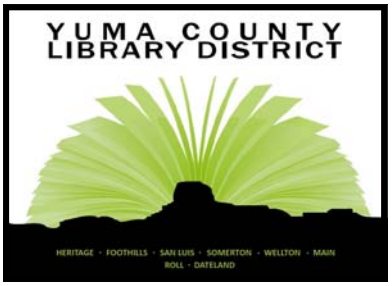

Susan M. Evans - Director
Carla Peterson - Assistant Director

Main Library/ District Office
2951 S. 21st Dr. Yuma, AZ 85364
Ph: (928) 782-1871
Fax: (928) 782-9420

Heritage Branch
James Patrick-Branch Manager
350 Third Avenue Yuma, AZ 85364
Ph: (928) 782-1871/ Fax: (928) 782-0670

Dateland Branch
Lucy Shaw – Library Assist. II
Dateland Elementary School
Avenue 64E & I-8 Dateland, AZ 85333
Ph: (928) 454-2242
Fax: (928) 454-2217

Foothills Branch
Iris Collard-Branch Manager
13226 E. South Frontage Rd
Yuma, Arizona 85367
Ph: (928) 342-1640
Fax: (928) 305-0497

Roll Branch
Lucy Shaw - Library Assist. II
Mohawk Valley School
5151 S. Avenue 39E Roll, AZ 85347
Ph: (928) 785-3701
Fax: (928) 785-3701

San Luis Branch
Cecilia Tovar- Branch Manager
Literacy Program
1075 N 6th Ave
San Luis, Arizona 85349
Ph: (928) 627-8344
Fax: (928) 627-8296

Somerton Branch
Frances Murrietta- Supervisor
240 W. Canal Street
Somerton, AZ 85350
Ph: (928) 627-2149
Fax: (928) 627-8345

Wellton Branch
Carol Finfrock-Supervisor
28790 San Jose Ave
Wellton, Arizona 85356
Ph: (928) 785-9575
Fax: (928) 785-4410

POLÍTICA DE RECURSOS DE COMPUTACIÓN

Revisado por el Consejo de Administración de Bibliotecas 07/08/03
Aceptado por el Consejo de Administración del Condado de Yuma 08/18/03
Revisado y Aprobado por el Consejo de Administración de Bibliotecas 12/13/05
Revisado y Aprobado por el Consejo de Administración de Bibliotecas 05/09/06

POLÍTICA DE RECURSOS DE COMPUTACIÓN

LAS COMPUTADORAS DEL DISTRITO DEL CONDADO DE YUMA no se usaran con proposito comercial no autorizado y que no sean propiedad del Distrito de Bibliotecas o para la instalación de cualquier programa (software) o datos que no sean propiedad del Distrito de Bibliotecas. Las computadoras no se usaran para entrar sin autorización a otros servicios o recursos de comunicación computacionales, o de informática, o para obtener acceso y entrar a sitios de dialogo (chat rooms) mensajero instantáneo, o sitios de apuestas y juegos. Los usuarios no pueden distribuir propaganda no solicitada, o invadir la intimidad de otros (ARS41-1354), hacer cualquier intento de daZar el equipo o programas de computación (ARS 13-2316), o participar en alguna actividad de hostigamiento o difamatoria. Los usuarios no pueden transmitir, visualizar, exponer, o obtener acceso y seleccionar material sexualmente explicito, amenazante, obsceno o de hostigamiento. (ARS 13-3507) Los usuarios deben cumplir con cualquier ley del Estado de Arizona relacionada con el acceso de los menores a las computadoras: ARS § 13-3501, 13-3506 y 13-3506.01. Es en contra de la Política de Recursos de Computación copiar, cambiar, renombrar, o deshacer archivos que pertenecen y son propiedad del Distrito de Bibliotecas. No es permitido estropear físicamente los recursos del Distrito de Bibliotecas. Esto incluye ajustar el formato operativo de la computadora y renombrar los archivos, así mismo, no deben cometer vandalismo o destruir computadoras y las estaciones de trabajo. Los usuarios no intentaran degradar el rendimiento del sistema o privar que los usuarios autorizados tengan acceso a los recursos del Distrito de Bibliotecas. Cualquier incumplimiento de esta política puede resultar en perder los privilegios de la biblioteca.

INTERNET

Para cumplir la misión de proveer al publico acceso a la información, El Distrito de Bibliotecas provee acceso a los recursos de Internet. El Distrito de Bibliotecas no tiene control sobre la información y solo asume responsabilidad por la información proveída en su sitio en la red (website). El Distrito de Bibliotecas se reserva el derecho de establecer las normas y reglamentos necesarios para un funcionamiento eficaz y seguro de sus Recursos ITS. El Distrito de Bibliotecas usa programas de bloqueo o filtrado para satisfacer y cumplir con los requisitos de ARS §34-501 y 34-502 de acuerdo con la Ley de Protección de Menores del Internet. (Ley Publica 106-554. Diciembre 21, 2000) que dicta bloquear acceso a los menores a asuntos inapropiados en el Internet.

ACCESO A MENORES

El Distrito de Bibliotecas afirma el derecho y responsabilidad de los padres y tutores para determinar y controlar el uso de sus hijos de estos materiales y recursos de la biblioteca, incluyendo el Internet. Es la responsabilidad de los padres o tutores legales llevar a cabo esta restricción para impedir que el menor tenga acceso al Internet

ACCESO INALÁMBRICO

En general los reglamentos puestos arriba aplican a los usuarios de la red inalámbrica. El acceso es filtrado como lo requiere la Ley de Protección de Menores del Internet (Ley Publica 106-554, Diciembre 21, 2000). Porque el equipo que se usa para tener acceso al Internet no es propiedad del Distrito de Bibliotecas, ciertas restricciones no aplican. El uso de la red inalámbrica sera de su uso propio. El personal le dará la información para conectar su equipo pero no le ayudara a montar/armar o resolver problemas de su equipo y que no pertenezca a la biblioteca.

Esta política sera puesta en todas las bibliotecas. El Distrito de Bibliotecas se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier tiempo